FORMATO MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: PRORROGA, OTROSI, ADICION, SUSPENSION O TERMINACIÓN

1. DATOS BÁSICOS DEL FORMATO

Nombre del proceso	Código	Versión	Vigencia
Gestión Contractual	OAJ-102-FM-GC-0074	0001	12/12/2022

PRORROGA 2, AL CONTRATO No. 123 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI, IDENTIFICADO CON EL NIT 860.015.971-2 Y SERVIINSTITUCIONALES S.A.S.,CON NIT. 900.422.291-2

DARIO JAVIER MONTAÑEZ VARGAS, Secretario General, actuando en nombre y representación del Instituto Nacional para Ciegos – INCI con NIT. 860.015.971 – 2 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución N° 080015 de 08 de febrero de 2015, que delegó al Secretario General la suscripción de contratos hasta por el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL INCI,** por una parte; y por la otra **SERVIINSTITUCIONALES S.A.S.,** identificado con el NIT. **900.422.291-2**, quien para efectos de la presente se denominará **EL CONTRATISTA**, representado legalmente por **JAIME AURELIO LOPEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.032.404.516 de Bogotá, en calidad de representante legal; y declara que tiene capacidad para celebrar, la presente ADICION y PRORROGA al contrato No. 123– 2023, previa las siguientes consideraciones:

1) Que el día 22 de septiembre de 2023, entre las partes INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI, identificada con el NIT 860.015.971-2 y **SERVIINSTITUCIONALES S.A.S.,** identificado con el NIT. **900.422.291-2**, se suscribió el contrato No. 123 – 2023, que tiene por objeto: "contrato de mantenimiento de infraestructura física del INCI."

2) Que el contrato No. 123 – 2023, se suscribió por la suma de **VEINTIDOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($22.176.936) MCTE, INCLUIDO IVA Y AIU** M/Cte., con un plazo de ejecución del contrato de hasta DOS (2) MESES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es, con la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única requerida.

3) Que, el contrato inicio ejecución el día tres (3) de octubre de 2023.

4) Que la supervisión del contrato fue asignada por el ordenador del gasto en el Coordinador(a) del Grupo de Gestion Administrativa y Financiera INCI y/o quien haga sus veces.

5) El contrato SI ha tenido ninguna modificación.

6) Que, el Supervisor del contrato a través de memorando N° 20231100012054 de fecha 11 de DICIEMBRE de 2023, solicita al ordenador del gasto, aprobar la modificación del contrato No. 123 – 2023, bajo los siguientes argumentos:

Es necesario prorrogar el contrato debido a que, a la fecha del 11 de diciembre de 2023, en la que vence el plazo de ejecución del mismo, no se han terminado de realizar, las siguientes actividades, habida cuenta de las lluvias persistentes que se han presentado durante los últimos días en la ciudad de Bogotá, lo cual, ha impedido el avance de las actividades en los tiempos presupuestados:

- **AVISO EN BRONCE:** Retiro, pulimiento y vuelta a instalar en el mismo sitio, el aviso en bronce actual que tiene la fachada respondiendo por todo daño que se llegue a causar a los soportes de la base de cada letra, del Escudo de la Republica de Colombia y del logo del INCI que componen el aviso de bronce que está anclado a la pared.
- **SELLOS VENTANERÍA: 1)** Aplicación de producto Soudal Silirub NES+ entre el muro y el marco de cada ventana. Sellador de Silicona Neutra de gran adherencia en superficies porosas tales como Cemento, Hormigón, Concreto, Mampostería. También está recomendada para la carpintería de PVC, Ventanas de PVC, Exteriores. NO es pintable. Cura en 24 Horas. Color Transparente. El 90% de las humedades entran por la separación entre el marco y la pared, se hace necesaria la aplicación.

7) Que en virtud de lo anterior y de acuerdo a la solicitud formal del supervisor contractual, el ordenador del gasto (e), a través de memorando N° 20231120012044 del 11 DE DICIEMBRE de 2023, aprobó la modificación del contrato de prestación de servicios No. 123 – 2023 y ordenó a la Oficina Asesora Juridica gestionar la respectiva modificación contractual.

8) Que actualmente, el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

Que, de conformidad con todo lo anterior, se acuerda:

CLÁUSULA PRIMERA.- PRORROGAR, hasta el 20 de diciembre de 2023.

CLAUSULA SEGUNDA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: Este documento requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes contratantes.

CLÁUSULA TERCERA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá ampliar a su costa y a favor del INCI la garantía única que ampara el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato

CLÁUSULA CUARTA.-. Las demás cláusulas y condiciones no sufren ninguna modificación y por tanto continúan vigentes.

Para que conste, se firma, en Bogotá D.C., a los ONCE (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

El INCI

ORIGINAL FIRMADO

DIEGO MAURICIO SANCHEZ OSPINA
Jefe de Oficina Asesora Juridica- (e) Secretario General INCI

Proyectó: *Raquel Lucia Cepeda de la Espriella- Abogada OAJ.*